

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Victoria, Entre Ríos, 05 JUN. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. **Zalazar Angélica Noemí**, D.N.I. 16.327.511, se encuentra vencida (Decreto N° 215/24); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en los Vistos del presente venció el 30 de junio del corriente año;

Que la Sra. Zalazar se desempeña en ámbito de la Coordinación de Deportes Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la prestadora viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de julio del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2024, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Zalazar Angélica Noemí**, D.N.I. 16.327.511, con domicilio en calle Italia N° 874 de esta ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 2º: Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en treinta (30) horas semanales.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 215/2.024), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



Artículo 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

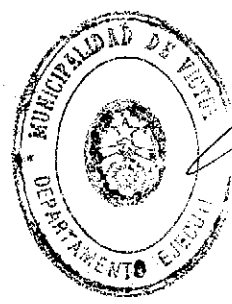
Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 6º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 7º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente.



LIC. SABINA ETCHART
Secretaría Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria